



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

REFORMA Y CODIFICACIÓN  
INTEGRAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
AEROVIC C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy seis de septiembre de mil  
novecientos noventa y nueve, ante mí, **ABOGADO MARCOS**  
**DÍAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón  
Guayaquil, comparece el señor **ING. RAFAEL WONG**  
**NARANJO**, de estado civil casado, de nacionalidad  
ecuatoriana, por los derechos que representa de la compañía  
**AEROVIC C.A.**, en su calidad de Presidente. El  
compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad,  
capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el  
mismo que viene a celebrar ésta Escritura Pública, a la que  
procede con amplia y entera libertad, y para su otorgamiento  
me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**  
**NOTARIO**: Dígnese insertar en el Registro de Escrituras  
Públicas a su cargo, una en la cual conste la de Reformas y  
Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía  
**AEROVIC C.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:  
**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**: Comparece al  
otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **ING.**  
**RAFAEL WONG NARANJO**, en su calidad de Presidente y  
representante legal de la compañía **AEROVIC C.A.**,  
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
Universal de Accionistas celebrada el seis de Septiembre de

1 mil novecientos noventa y nueve cuya copia se acompaña para  
2 que forme parte de la presente escritura pública como  
3 documento habilitante de la misma.- **CLÁUSULA**  
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura  
5 pública otorgada el catorce de mayo de mil novecientos sesenta  
6 y ocho ante el Notario Doctor Jorge Jara Garau e inscrita en el  
7 Registro Mercantil de este cantón el tres de junio del mismo  
8 año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada  
9 Aeroturismo Savac C. Ltda.; b) Mediante escritura pública  
10 otorgada el tres de mayo de mil novecientos setenta y uno ante  
11 el Notario Segundo de este cantón Doctor Jorge Jara Grau e  
12 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diez del  
13 mismo mes y año, se reformó el estatuto social de la compañía  
14 aumentando su capital social de la misma en un millón de  
15 sures, con el cual dicho capital social alcanzó la suma de un  
16 millón quinientos mil sures; c) Mediante escritura pública  
17 otorgada el dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y tres  
18 ante el Notario de este cantón Doctor Miguel Falconí e inscrita  
19 en el Registro Mercantil de este cantón el tres de mayo del  
20 mismo año, se reformó el estatuto social de la compañía  
21 modificando el objeto social de la misma; d) Mediante  
22 escritura pública otorgada el veintinueve de abril de mil  
23 novecientos setenta y cinco ante el Notario Segundo de este  
24 cantón Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro  
25 Mercantil de este cantón el diez de junio del mismo año, se  
26 reformó el estatuto social de la compañía rectificando las  
27 participaciones sociales de los socios de la compañía; e)  
28 Mediante escritura pública otorgada el quince de octubre de

DEL CANTON  
GUAYAQUILAB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Primero de este  
2 cantón Doctor Carlos Quiñonez e inscrita en el Registro  
3 Mercantil de este cantón el veintiocho de noviembre del mismo  
4 año, se reformó el estatuto social de la compañía aumentando  
5 su capital social de la misma a la suma de un millón de sures,  
6 con lo cual dicho capital social alcanzó la suma de dos  
7 millones quinientos mil sures; f) Mediante escritura pública  
8 otorgada el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro  
9 ante el Notario Sexto de este cantón, Doctor Manuel Medina  
10 Castro e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el  
11 veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,  
12 la compañía AEROTURISMO SAVAC C. LTDA. se  
13 transformó en una compañía anónima denominada  
14 AEROTURISMO SAVAC S.A., aumentó su capital y reformó  
15 íntegramente sus estatutos; g) Mediante escritura pública  
16 otorgada el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco  
17 ante la Notaria Novena de este Cantón, Abogada Gloria Lecaro  
18 de Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto  
19 de mil novecientos noventa y cinco, la compañía  
20 AEROTURISMO SAVAC S.A. resolvió fusionarse,  
21 absorviendo ésta a la compañía AEROVIC C.A., y como  
22 consecuencia de esta fusión por absorción, aumentó su capital,  
23 amplió su capital y cambió su denominación, adoptando la de  
24 AEROVIC SAVAC C.A.; h) Mediante escritura pública  
25 otorgada el dieciocho de Septiembre de mil novecientos  
26 noventa y cinco ante la Notaria Abg. Gloria Lecaro de Crespo e  
27 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el nueve de  
28 noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía

1 AEROVIC SAVAC C.A. resolvió cambiar su denominación a  
2 la de AEROVIC C.A. y consecuentemente reformar el Estatuto  
3 social. i) La Junta General Extraordinaria y Universal de  
4 Accionistas de la compañía AEROVIC C.A. celebrada el seis  
5 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió  
6 por unanimidad de votos, lo siguiente: Reformar y Codificar  
7 Integralmente el Estatuto Social de la compañía.- **CLÁUSULA**  
**8 TERCERA: REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL:**  
9 Con los antecedentes expuestos, el señor ING RAFAEL  
10 WONG NARANJO por los derechos que representa en su  
11 calidad de Presidente de AEROVIC C.A., declara: Que queda  
12 reformado y codificado íntegramente el Estatuto social de la  
13 compañía, conforme consta con la copia certificada del Acta de  
14 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
15 compañía del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y  
16 nueve.- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN:** Queda  
17 ampliamente autorizado el Abogado Enrique Castro Barcina  
18 para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario  
19 hasta el perfeccionamiento del presente acto y contrato  
20 societario, incluso para solicitar con su sola firma la aprobación  
21 correspondiente en la Superintendencia de Compañías, además  
22 de las inscripciones y anotaciones respectivas.- **CLAUSULA**  
**23 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan a  
24 la presente escritura para que formen parte como documentos  
25 habilitantes: 1) Nombramiento de Presidente de AEROVIC  
26 C.A., otorgado a favor del señor ING. RAFAEL WONG  
27 NARANJO- 2) Copia Certificada del Acta de Junta General de  
28 Accionistas de la compañía. AEROVIC C.A. del seis de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AEROVIC C.A.,  
CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las 12h00, en el local social de la compañía ubicado en la avenida Carlos Julio Arosemena kilometro dos y medio (frente al C.C. Alban Borja junto a Mi Comisariato); se reúne la única accionista: la Compañía Favorita Fruit Co.Ltd., legalmente representada por el señor Segundo Wong Mayorga en su calidad de Presidente Ejecutivo, propietario de 779.473 acciones de mil sucrens cada una, las cuales se encuentran pagadas íntegramente.-----

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de MIL sucrens cada una de ellas y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

También se encuentra presente el señor Abogado Enrique Castro Barcina .- Estando reunido la totalidad del capital social de la compañía, la única accionista decide constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. Actúa como Presidente su titular el señor Ing. Rafael Wong Naranjo, y como Secretario el Gerente General Ing. Hugo Avila Duran, quien formuló la lista de asistentes, constató el quórum y demás formalidades legales y estatutarias.-----

La única accionista decide constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el punto único del orden del día: **PUNTO UNICO)** Conocer y resolver sobre las Reformas y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía.-----

Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, por lo que se pasa a tratar el punto único del orden del día.- Acto Seguido, el señor Ing. Rafael Wong Naranjo manifiesta que estima conveniente reformar el Estatuto Social de la compañía, a fin de que el gobierno y administración de la misma se vea robustecido con la presencia de un mayor número de funcionarios, acorde con la agilidad de los negocios que requiere el mundo actual; que resulta sumamente conveniente que todas las compañías del grupo tengan un estatuto similar en beneficio de la buena marcha de los negocios de las compañías; que el Abogado de la empresa ha presentado un proyecto de codificación integral del estatuto, orientado en el sentido antes indicado, estatuto al cual solicita que por secretaría se de lectura.- Terminada la lectura del mismo, el único accionista luego de la deliberación correspondiente, resolvió reformar y codificar íntegramente el estatuto de la compañía, a fin de que de ahora en adelante siga lo siguiente:

**"ESTATUTO SOCIAL DE AEROVIC C.A." ARTICULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto social dedicarse a la promoción del turismo en el Ecuador y el extranjero.- Realizar Propaganda aérea.- Alquiler, compraventa de aviones y repuestos.- Prestara servicio de taxi aéreo y aviación en general en el Ecuador y en el extranjero en lo que se refiere a transporte aéreo de pasajeros, carga y correo.- Prestara servicios para la realización de trabajos

aéreo especializados para prospección sísmica, exploración explotación petrolífera y minera, y otras actividades afines a su objeto social.- Prestara servicios de fumigación aérea de toda clase de plantaciones agrícolas, en especial de banano y plátano, así como de fumigación manual de plagas y organismos nocivos en residencias, edificios e industrias. Como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá participar como socia o accionista en otras compañías cuyo objeto social tenga relación con ésta. En general, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, celebrar contratos y ejecutar actos permitidos por la Ley, de la naturaleza jurídica que fueren, siempre que se relacionen con sus objeto social o que fueren necesarios o convenientes para su mejor cumplimiento. **ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACION Y DURACION.**- La sociedad anónima se denomina AEROVIC C.A. Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución.- **ARTICULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.**- El capital suscrito es de setecientos setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil sures (\$779'473.000,00), dividido en setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres (779.473) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sures cada una numeradas del cero, cero, cero, cero, uno (000001) a la setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres (779.473). Cada acción liberada otorga derecho a un voto. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.**- El domicilio de la compañía está en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.- **ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES .** - La compañía está administrada por el Presidente los Vicepresidentes, el Gerente General y los Gerentes.- **DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES.**- El Presidente y los Vicepresidentes tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y pueden inclusive disponer de la forma que fuere gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la Junta General. Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas y los títulos de las acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Todas las demás que le señale el estatuto. En caso de ausencia lo reemplazan los Vicepresidentes en orden de nombramiento. El Presidente es designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. Los Vicepresidentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. En las Juntas Generales de Accionistas, el Vicepresidente más antiguo actúa como secretario. Los Vicepresidentes son designados por un período de cinco años y pueden ser reelegidos indefinidamente, en caso de ausencia de los Vicepresidentes los reemplaza el Gerente General..- **DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General tiene en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, salvo el caso de disposición o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, para lo cual requiere de autorización de la Junta General. El Gerente General es designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente.- **DE LOS GERENTES.** - Los Gerentes son designados en el número que la Junta General considere conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos tienen la representación legal de la compañía, salvo el caso de disposición o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, para lo cual requieren de autorización de la Junta General. Los Gerentes son designados por un período de cinco años y pueden ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO SEXTO : FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas es convocada por el

Presidente o uno de los Vicepresidentes de la sociedad en la forma indicada en el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías en las épocas previstas en los artículos doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete de la Ley.- **ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.**- La Junta General por mayoría absoluta del cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente, a los Vicepresidentes, al Gerente General y a los Gerentes. La representación legal de la compañía se ejerce de acuerdo a las previsiones correspondientes que obran en el artículo quinto de éste estatuto.”.- **ARTICULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.**- El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA.**- La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la ley de compañía y las resoluciones que dicta la misma.

De igual modo, se acordó autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma y codificación integral del estatuto, de conformidad con lo acordado en esta sesión, y en general para que realice todos los actos, diligencias o gestiones que fueren necesarios para su perfeccionamiento legal.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, es sometida a consideración de la Junta, la misma que la aprueba sin observación ni modificación alguna, declarándose terminada la sesión siendo 13h00.-----

Se deja constancia de que se adjunta al expediente los siguientes documentos: a) la lista del único accionista concurrente a la sesión; y, b) proyecto de reforma y codificación integral del estatuto-----

Para constancia de todo lo cual, firman los accionistas presentes, junto con el Presidente e infraescrito Secretario que certifica.-----

F.) Firma Ilegible.- ING. RAFAEL WONG NARANJO.- Presidente.- Accionista Asistente.- F) Firma Ilegible.- FAVORITA FRUIT Co.Ltd.- SEGUNDO WONG MAYORGA.- Presidente Ejecutivo.- Accionista Asistente.- F) Firma Ilegible.- ING. HUGO AVILA DURAN.- Secretario – Gerente General.- -----

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los libros de la compañía, a los que me remitiré en el caso de ser necesario.- Guayaquil, 6 de septiembre de 1999.-----

  
  
**ING. HUGO AVILA DURAN  
SECRETARIO**

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA AEROVIC C.A. CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE  
DE 1999.**

| ACCIONISTA             | CAPITAL SUSCRITO       | VOTOS          |
|------------------------|------------------------|----------------|
| Favorita Fruit Co.Ltd. | S/. 779'473.000        | 779.473        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>S/. 779'473.000</b> | <b>779.473</b> |

Guayaquil, 6 de Septiembre de 1999

Lo certifico.-

  
**ING. HUGO AVILA DURAN**  
**SECRETARIO**

Guayaquil, diciembre 11 de 1995

06

St. Ing. D.  
**RAFAEL WONG NARANJO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la junta general de accionistas de AEROVIC C.A., en su sesión celebrada el día de hoy, lo reelegió a usted Presidente de la sociedad, por el periodo de cinco años, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social contenido en las escrituras públicas otorgadas los días 13 de junio de 1994, y 18 de septiembre de 1995 en las notarías sexta y novena de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de septiembre de 1994 y el 9 de noviembre de 1995 respectivamente.

Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizado por la junta general.

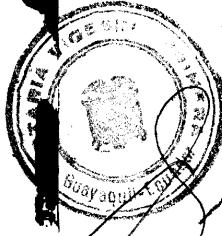
Muy atentamente,

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
Secretario de la Junta



Razón: Yo, Rafael Wong Naranjo, acepto el cargo de Presidente de AEROVIC C.A., para el que se me ha nombrado según la carta presente.

Guayaquil, diciembre 11 de 1995

  
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente,  
Folio(s) 3484 Registro Mercantil No.  
133 Reportero No. A347  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 12 de diciembre de 1995

~~LCDD. L-R. CASIL ALVAREZ~~  
Registro Mercantil  
del Ecuador



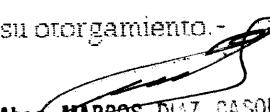
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Septiembre de mil novecientos noventa y nueve .- Agregue  
2 usted señor Notario, las demás cláusulas y documentos de ley y  
3 exprese que el otorgante de esta escritura, el AB. ENRIQUE  
4 CASTRO BARCIONA, cualquiera de los contratantes o usted  
5 queda facultado para que obtenga la inscripción en los registros  
6 correspondientes.- (firma ilegible) **ABOGADO ENRIQUE**  
7 **CASTRO BARCIONA..-** Registro número ochocientos  
8 setenta.- Hasta aquí la minuta y sus habilitantes.- En  
9 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la  
10 presente minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para  
11 que surta todos los efectos legales.- Queda agregado a este  
12 registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de  
13 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, al  
14 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se  
15 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el  
16 Notario, de todo lo cual doy fe.-  
17  
18  
19  
20  
21

  
**ING. RAFAEL WONG NARANJO**

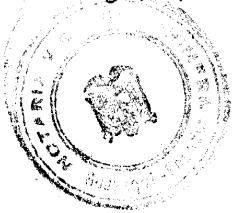
C.C. 0908604200

C.R.U.C # 0990009589001

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que  
sello rubro y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-  


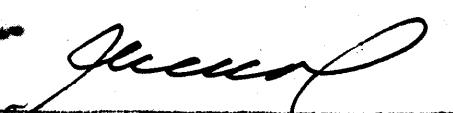
1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de  
2 la Resolución No. 00-G-DIC-0000952, dictada por el Intendente de  
3 Compañías, el 28 de Febrero de 2000, se tomó nota de la aprobación,  
4 que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de REFORMA Y  
5 CODIFICACION INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
6 AEROVIC S.A, otorgada ante mí, el 6 de septiembre de 1999.-

7 Guayaquil, tres de Marzo del dos mil.-



Abog. MARCUS DÍAZ CASQUETT  
Notario Vigentino Primero  
Cantón Guayaquil

CONSTITUCIÓN: Que en cumplimiento de la ordenanza en la Resolución número 00-G-DIC-0000952, dictada el 28 de Febrero del 2.000, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS EN GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO de la compañía denominada AEROVIC S.A., de fejas 18.787 a 18.797, número 3.450 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.947 del Reportorio -- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil -- El Registrador Mercantil --

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONSTITUCIÓN: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fs.

jus 6.236 del Registro Mercantil de 1.973, 6.061 del mismo Registro de 1.971, 6.120 del anterior Registro de 1.973, 6.396 y 22.521 del anterior Registro de 1.973, 42.442 del siguiente Registro de 1.994, 41.930 y 42.387 del Registro Mercantil de 1.993, el marge de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil .-

*Hector Alcivar Andrade*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CHEQUEO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia certificada de esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO de la compañía AEROVIDC S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 876 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil .-

*Hector Alcivar Andrade*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

